

expedidas contra el deudor a la Hacienda Pública Don Miguel Luis Moreno del Río, quien actualmente resulta desconocido en su domicilio en la localidad de Logroño (c/ Dq. de la Victoria, 53).

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 109 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, por esta Unidad se ha procedido al embargo de saldos en cuentas bancarias de que el citado deudor es titular.

Como consecuencia de todo ello, y al resultar desconocido el actual domicilio del deudor, por medio del presente edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, que obliga a la colaboración con los órganos de gestión de los Tributos del Estado, se le requiere para que se presente en la Unidad Administrativa de Recaudación Ejecutiva en Logroño de esta Delegación de Hacienda Especial, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de poder comunicarle el embargo de saldos de sus cuentas bancarias que se ha practicado como consecuencia del expediente ejecutivo que con el número 524/88 se sigue contra el deudor a quien afectan las diligencias practicadas. Apercibiéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado a todos los efectos, continuando la tramitación del expediente hasta su final.

En Logroño, a 13 de diciembre de 1988.— El Jefe de la Dependencia.

Edicto para notificación y requerimiento

III.B.584

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja (Logroño, c/ Víctor Pradera, 4), se sigue expediente administrativo de apremio motivado por certificaciones de descubierto expedidas contra el deudor a la Hacienda Pública L.A.E.S. COMPUTER, S.A., quien actualmente resulta desconocido en su domicilio en la localidad de Logroño (c/ Gran Vía, 51).

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 109 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, por esta Unidad se ha procedido al embargo de saldos en cuentas bancarias de que el citado deudor es titular.

Como consecuencia de todo ello, y al resultar desconocido el actual domicilio del deudor, por medio del presente edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, que obliga a la colaboración con los órganos de gestión de los Tributos del Estado, se le requiere para que se presente en la Unidad Administrativa de Recaudación Ejecutiva en Logroño de esta Delegación de Hacienda Especial, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de poder comunicarle el embargo de saldos de sus cuentas bancarias que se ha practicado como consecuencia del expediente ejecutivo que con el número 503/88 se sigue contra el deudor a quien afectan las diligencias practicadas. Apercibiéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado a todos los efectos, continuando la tramitación del expediente hasta su final.

En Logroño, a 15 de diciembre de 1988.— El Jefe de la Dependencia.

Edicto para notificación y requerimiento

III.B.585

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja (Logroño, c/ Víctor Pradera, 4), se sigue expediente administrativo de apremio motivado por certificaciones de descubierto expedidas contra el deudor a la Hacienda Pública Doña Araceli Pozueta García, quien actualmente resulta desconocido en su domicilio en la localidad de Logroño (c/ Ing. de Lacierva, 1).

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 109 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, por esta Unidad se ha procedido al embargo de saldos en cuentas bancarias de que el citado deudor es titular.

Como consecuencia de todo ello, y al resultar desconocido el actual domicilio del deudor, por medio del presente edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, que obliga a la colaboración con los órganos de gestión de los Tributos del Estado, se le requiere para que se presente en la Unidad Administrativa de Recaudación Ejecutiva en Logroño de esta Delegación de Hacienda Especial, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de poder comunicarle el embargo de saldos de sus cuentas bancarias que se ha practicado como consecuencia del expediente ejecutivo que con el número 558/88 se sigue contra el deudor a quien afectan las diligencias practicadas. Apercibiéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado a todos los efectos, continuando la tramitación del expediente hasta su final.

En Logroño, a 15 de diciembre de 1988.— El Jefe de la Dependencia.

Edicto para notificación y requerimiento

III.B.586

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja (Logroño, c/ Víctor Pradera, 4), se sigue expediente administrativo de apremio motivado por certificaciones de descubierto

expedidas contra el deudor a la Hacienda Pública Don Angel Treviño Ortiz, quien actualmente resulta desconocido en su domicilio en la localidad de Logroño (c/ Bretón de los Herreros, 33).

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 109 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, por esta Unidad se ha procedido al embargo de saldos en cuentas bancarias de que el citado deudor es titular.

Como consecuencia de todo ello, y al resultar desconocido el actual domicilio del deudor, por medio del presente edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, que obliga a la colaboración con los órganos de gestión de los Tributos del Estado, se le requiere para que se presente en la Unidad Administrativa de Recaudación Ejecutiva en Logroño de esta Delegación de Hacienda Especial, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de poder comunicarle el embargo de saldos de sus cuentas bancarias que se ha practicado como consecuencia del expediente ejecutivo que con el número 600/88 se sigue contra el deudor a quien afectan las diligencias practicadas. Apercibiéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado a todos los efectos, continuando la tramitación del expediente hasta su final.

En Logroño, a 16 de diciembre de 1988.— El Jefe de la Dependencia.

Edicto

III.B.587

D^a M^a Carmen Las Heras Pérez-Caballero, Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja, hace saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Unidad, a nombre de D. Pedro López Terreros, se ha dictado Providencia del tenor literal siguiente: PROVIDENCIA: "En la ciudad de Logroño, a 27 de junio de 1988.

Recibida la comunicación de 15 del presente mes del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en La Rioja, relacionando las guías de circulación de las máquinas que figuran en aquella Delegación a nombre de D. Pedro López Terreros, y dado que tales licencias de explotación, junto con las máquinas recreativas constituyen bienes embargables susceptibles de tasación y venta,

Declaro embargadas las guías que se relacionan seguidamente:

Guía nº 110857-T LO-A-281 THE RAID A-00587 serie TR nº 281
Guía nº 110854-Q LO-A-282 THE RAID A-00587 serie TR nº 278
Guía nº 421025-H LO-B-1519 LUCKY PLAYER B-00243 serie C nº 2233.

Trasládase el Agente Ejecutivo que corresponda, afecto a esta Unidad, al lugar donde se encuentren las máquinas en cuestión, a fin de proceder a su precinto y depósito.

Comuníquese el contenido de esta Providencia al interesado y al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en La Rioja, para que se digne dar las órdenes oportunas a fin de que se entreguen al Agente Ejecutivo acreditado al efecto, las licencias de que más arriba se ha hecho mérito.

Asimismo y hasta tanto no sea satisfecho el crédito de la Hacienda con el citado deudor D. Pedro López Terreros, que al día de hoy asciende a la cantidad de 10.010.121 Pts. de principal, 2.002.024 Pts. de Recargo de Apremio al 20% y 100.000 Pts. presupuestadas para costas, en junto 12.112.145 Pts., solicítense de aquella autoridad el que siga reteniendo, tanto las peticiones de Alta de nuevas máquinas, como de las guías por cambio de estas, etc., que en lo sucesivo hayan de entregarse al referido deudor, comunicándolo a esta Unidad para proceder a su embargo, hasta la cancelación total del débito del contribuyente.

Lo que se comunica en cumplimiento de lo acordado en la Providencia transcrita para su conocimiento y efectos oportunos.

Logroño, 20 de diciembre de 1988.— La Jefe de la Dependencia.

Administración de Hacienda de Calahorra

Edicto para notificación y requerimiento

III.B.588

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de esta Administración de Calahorra, c/ Dos de Mayo, nº 4, se sigue expediente administrativo de apremio motivado por certificaciones de descubierto expedidas contra el deudor a la Hacienda Pública Don Fernando García Hermsilla, quien actualmente resulta desconocido en su domicilio en la localidad de Autol (c/ Trav. Ezquerro).

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 109 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, por esta Unidad se ha procedido al embargo de saldos en cuentas bancarias de que el citado deudor es titular.

Como consecuencia de todo ello, y al resultar desconocido el actual domicilio del deudor, por medio del presente edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, que obliga a la colaboración con los órganos de gestión de los Tributos del Estado, se le requiere para que se presente en la Unidad Administrativa de Recaudación Ejecutiva en Calahorra de esta Administración de Hacienda, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de poder comunicarle el embargo de saldos de sus cuentas bancarias que se ha practicado como consecuencia del expediente